



Arriba España

Diario Nacional Sindicalista

Año I. — Núm. 103.

Mahón, viernes 11 de Agosto de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

REDACCION: Plaza de José Antonio número 7.
ADMINISTRACION: Rampa Abundancia núm. 30.

ANUNCIOS: Pago anticipado.

Patrono:

Tus camaradas de la Península obsequian a sus obreros con la Medalla que conmemora una fecha: 18 de Julio de 1936. ¡Mitalos.

Por un clima de dictaduras

El periódico «La XX Siècle» interpreta la voz popular de Bélgica y bajo la expresión de un deseo de neutralidad, se niega a formar parte de la alianza con Inglaterra y Francia y más directamente a una posible inteligencia de sus Estados Mayores ni en un caso de probable conflagración.

El conde Csaki, ministro de Negocios Extranjeros de Hungría, en un trascendental discurso que marca los rumbos de la política a que aspira su país, pronunciado en Budapest, afirma que la nación húngara «profesa abiertamente una política de adhesión a las potencias del Eje».

Y por último, nota bomba de estos días, el Gobierno francés se ha aprovechado del voto de confianza ilimitada que le concedió la Cámara ante esto que llaman peligro de guerra, y se ha asignado con el Parlamento una prolongación de dos años en el Poder, sentando un principio de razón dictatorial cuando aún no se han perdido del todo en el aire francés los ecos de las músicas que solemnizaron con el triple lema de fraternidad, igualdad y libertad, la fecha del 14 de Julio.

Tres hechos distintos y sin embargo, quizá no es atrevido afirmarlo, una sola tendencia. Y veámoslo, si no: Bélgica no quiere alianza con las naciones democráticas. Está plenamente convencida del fracaso de los jacobinistas, de los que tienen recuerdos poco gratos en su geografía. Pero, su neutralidad no se ha pronunciado en este tono tajante que niegue una posible inteligencia con otros países.

Hungría habla más claramente, sienta su posición con toda crudeza. Profesa una política de adhesión a la política del Eje.

Y Francia, la democrática Francia, emplea los mismos procedimientos que los Estados totalitarios; incluso se ha hecho su dictadura como quien dice para andar por casa.

A no dudarlo, ha llegado para Europa el clima de la dictadura, este clima que hubo de profetizar Mussolini, cuando dijo que la solución europea estaba en el Fascismo. Porque al fin y al cabo, a vuelta de todos los ensayos de fuerza realizados por los países democráticos para mantenerse, la única solución de persistencia es el régimen fascista, llámese fascio, nacionalsocialismo o nacionalsindicalismo.

Ahora bien: si lo que pretende Inglaterra con su política occidental es una unión con Francia y Rusia, con miras luego a otra de las tres potencias con los Estados Unidos, he aquí que Inglaterra, la que intenta cohesionar su Graciosa Majestad con una democracia de granite blanco, la que aborrece de los regímenes totalitarios y dictatoriales hasta el punto de declararles abiertamente una guerra de dividas, por otra parte, en su celo democrático va a unirse con tres países en que la democracia se ha borrado de su historia. Y veámoslo, para mayor seguridad. Rusia es una dictadura de partido con un dictador, Stalin. Los Estados Unidos es una sociedad por acciones, con un dictador que puede ser o el mayor accionista o el comandatario, Roosevelt. Y la única que podía librarse del sambenito dictatorial, Francia, acaba de hacerse su pequeño dictador, el señor Daladier.

Si bien es probable que no quieran reconocer esta realidad y no admitan que se llame a esto una dictadura. Todo lo más: una suspensión de garantías, una medida provisional para salud del pueblo; en uno u otro caso, comodines para pintar jeroches cañas ogrescas a los países totalitarios, para desvirtuar la posibilidad de que la salvación está en un régimen dictatorial; no en un régimen donde cualquier ignorante o indocumentado pueda extender vales de competencia estatal a favor del primer arryista o audaz que se presente.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

El «Boletín Oficial del Estado» publica un decreto de Jefatura de Estado, aprobando los Estatutos modificados de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

En el decreto de Agosto de 1937 en que se aprobaba los Estatutos que hasta el momento han regido el partido, ya estaban previstas las modificaciones que habrían de realizarse en cuanto a la terminación de la guerra y la hora de la paz llegasen. Terminada victoriosamente la guerra y atendidas las primeras tareas urgentes que la paz imponía, ha llegado el momento de introducir en los Estatutos del partido aquellas modificaciones que ya estaban previstas en los primitivos.

Destacamos a continuación las modificaciones esenciales introducidas en los mencionados Estatutos.

Con arreglo al artículo cuarto, Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. está integrada por los siguientes elementos orgánicos:

- 1: Los afiliados. 2: Las Jefaturas locales. 3: Las Jefaturas provinciales. 4: Las Inspecciones regionales. 5: Servicios. 6: Milicias y Sindicatos. 7: Inspecciones nacionales. 8: Secretario general del Movimiento. 9: Junta política. 10: Presidente de la Junta política. 11: Consejo Nacional. 12: El Caudillo o Jefe Nacional del Movimiento.

Este artículo introduce la novedad de la creación de la presi-

dencia de la Junta política, a la que nos hemos de referir más adelante.

SERVICIOS QUE SE CREAN

Los servicios que se crean «sin perjuicio de las facultades atribuidas al Jefe Nacional», son las siguientes que figuran en el artículo número 23:

- 1: Exterior. 2: Educación Nacional. 3: Prensa y Propaganda. 4: Sección Femenina. 5: Obras sociales. 6: Sindicatos. 7: Organizaciones Juveniles. 8: Organizaciones de ex combatientes. 9: Organizaciones de ex cautivos. 10: Justicia y Derecho. 11: Comunidades y Transportes. 12: Tesorería y Administración. 13: Información e Investigación.

Habrà también un inspector nacional de Educación y asistencia religiosa. Con arreglo a ese artículo 23, queda suprimido el servicio de Iniciativas y Orientaciones de la Obra del Estado y se crean los dos servicios nuevos de Organizaciones de ex combatientes y Organización de ex cautivos, modificación imprescindible porque revitaliza el Movimiento con la incorporación de la realidad viva y de la enorme fuerza social que representa los que sufrieron persecución por la causa de España y los que ofrecieron el generoso sacrificio de la vida por la salvación de la Patria.

En los Estatutos modificados se mantiene y aun se refuerza el importante rango concedido dentro del Movimiento a las dos organi-

zaciones fundamentales de la Milicia y los Sindicatos. Transcribimos a continuación los artículos íntegros que a Milicias y a Sindicatos se refieren.

LO QUE REPRESENTAN LAS MILICIAS

«Artículo 27. En la guerra y en la paz las Milicias representan el espíritu ardiente de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y su viril voluntad de servir a la Patria en guardia vigilante de sus postulados ante todo enemigo interior. Más que una parte del Movimiento son el Movimiento mismo, en actitud heroica de subordinación militar.

Artículo 28. El Mando supremo de las Milicias lo encarna el Caudillo, quien delegará sus prerrogativas en un jefe directo y responsable.

La distribución y ordenación jerárquica de las Milicias será objeto de un reglamento especial.

Artículo 29. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. creará y mantendrá las organizaciones sindicales aptas para encuadrar el trabajo y la producción y reparto de bienes. En todo caso, los mandos de estas organizaciones procederán de las filas del Movimiento y serán conformados y tutelados por las Jefaturas del mismo, como garantía de que la Organización Sindical ha de estar subordinada al interés nacional e infundida de los ideales del Estado.

Artículo 30. La Delegación Nacional de Sindicatos será conferida a un solo militante, y su orden interior tendrá una graduación vertical y jerárquica, a la manera de un Ejército creador, justo y ordenado.

Incorporados al partido excombatientes y excautivos, la parte de Milicias pasa a cobrar un relieve mucho más decisivo que el que tenía anteriormente. Por tanto, el Jefe de Milicias será uno de los cargos esenciales dentro de la Organización. El organismo del Movimiento más afectado a las modificaciones introducidas por los nuevos Estatutos es la Junta Política, en cuyo seno se ha creado el cargo de presidente, inexistente hasta ahora, y se le refuerza con la presencia de un vicepresidente, y como vocales natos el vicesecretario del Movimiento y delegados de diferentes servicios. La presencia del referido presidente y de estos delegados aumenta extraordinariamente la calidad de la Junta Política como órgano permanente de gobierno.

El secretario general forma, asimismo, parte de la Junta Política como vocal nato y como secretario de la misma.

QUIÉNES INTEGRARÁN LA JUNTA POLÍTICA

El artículo 31, que es el que se refiere a la Junta Política, dice así:

«Artículo 31. La Junta Política, Delegación del Consejo Nacional y órgano permanente del Gobierno de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., estará integrada por un presidente, libremente designado por el Caudillo; un vicepresidente y diez consejeros nacionales, cinco de ellos designados por el Consejo a propuesta del Caudillo, y los otros cinco, directamente nombrados por éste.

Son además miembros natos de la Junta Política, el vicesecretario y los delegados de los siguientes servicios:

Exterior; Educación Nacional; Prensa y Propaganda; Sección Femenina; Sindicatos; Organizaciones Juveniles.

Las vacantes que ocurran serán cubiertas por el Caudillo, siempre entre los miembros del Consejo Nacional.

Cuando el Jefe nacional asista a las reuniones de la Junta Política, será él quien las presida. Cuando no asista serán presididas por el presidente de la Junta y, ausente éste, por el vicepresidente.

El secretario general es vocal nato y secretario de la Junta Política.

El artículo anterior rescueta, en lo que a la creación del cargo de presidente se refiere, la tradición de los antiguos Estatutos de Falange Española. En efecto, en los Estatutos del partido creado por José Antonio, existía el cargo de presidente de la Junta Política, que ahora se incorpora a la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Con arreglo a estos Estatutos, que ahora han rescueta o tomado de los viejos Estatutos de José Antonio, el presidente de la Junta Política, «habría de ser designado por el Jefe del Movimiento, de entre los militantes que lo integran».

MISION DE LA MISMA

La misión de la Junta Política se determina en el artículo 32 y comprende:

- 1: El estudio y la orientación de cuantos problemas tengan interés para la marcha general del Movimiento. 2: Presentación al Jefe Nacional de cuantas propuestas e iniciativas estime convenientes en todos los órdenes. 3: El asesoramiento al Jefe Nacional de los asuntos que éste le someta. 4: Presupuestos. Examen y censura de cuentas.

Siempre que lo considere oportuno, la Junta Política podrá requerir de cualquier militante, informe oral o escrito acerca de las materias de su competencia.

Según el artículo 33, «la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y siempre que sea convocada por el Jefe Nacional del Movimiento o por su presidente.»

Los artículos siguientes, comprendidos en el capítulo 9, determinan la composición y atribuciones del Consejo Nacional, en el que se introducen aquellas modificaciones que para el advenimiento de la paz y con la normalidad de la vida política española estaban previstas en el artículo 37 de los Estatutos anteriores, previsiones modificadas en el sentido de incorporar al Consejo a los delegados nacionales de las organizaciones de ex combatientes y ex cautivos. Es decir, que el Consejo Nacional incorpora a sus deliberaciones y resoluciones la solidaridad nacional constituida por los dos organismos antedichos.

EL CONSEJO NACIONAL NO TENDRÁ MAS DE SETENTA Y CINCO MIEMBROS NI MENOS DE CINCUENTA

...Incorpora también a las personas que el Caudillo designe por razón de su jerarquía en el Estado, hasta un número no superior a doce.

Los artículos más importantes relativos al Consejo Nacional son los siguientes:

Artículo 34. Conquistada ya la paz, el Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. se compondrá de un número de miembros que no será superior a 75 ni inferior a 50.

Artículo 35. El Consejo será integrado por:

- 1: El Jefe Nacional, presidente del mismo. 2: El presidente de la Junta Política, que será vicepresidente primero. 3: El vicepresidente de la Junta Política, que será vicepresidente segundo. 4: El secretario general. 5: El jefe de Milicias. 6: El delegado nacional del Servicio Exterior. 7: El delegado nacional de Educación Nacional. 8: El delegado nacional de Prensa y Propaganda. 9: El delegado nacional de la Sección Femenina. 10: El delegado nacional de Sindicatos. 11: El delegado nacional de Obras Sociales. 12: El delegado nacional de Justicia y Derecho. 13: El delegado nacional de Organizaciones Juveniles. 14: El delegado nacional de Información e Investigación. 15: El delegado nacional de Comunicaciones y Transportes. 16: El delegado nacional de Tesorería y Administración. 17: El delegado nacional de la Organización de ex combatientes. 18: El delegado nacional de la Organización de ex cautivos. Los consejeros comprendidos en los números 5 al 18 inclusive, lo serán como representantes de los servicios del Movimiento. 19: Por las personas que el Caudillo designe por razón de su jerarquía en el Estado, hasta un número no superior a doce. 20: Por los militantes designados por el Caudillo, en atención a sus méritos y servicios excepcionales.

Las vacantes podrán cubrirse libremente y en cualquier momento por el Jefe Nacional.

Los ministros, por razón de su cargo, y a los efectos de participar en las tareas del Consejo Nacional que afecta a sus funciones ministeriales, serán miembros del Consejo, sin cubrir número.

Artículo 36. Los miembros que pertenezcan al Consejo, por su función a cargo, perderán con esto su condición de consejeros.

Los que pertenezcan por razón de los servicios internos del Movimiento, perderán igualmente su condición de consejeros al abandonar su cargo, siendo sustituidos por quien asuma sus funciones.

Los demás consejeros se nombrarán por tres años y son susceptibles de reelección, no pudiendo ser sustituidos en tanto, sino por causa grave, que estimará el Caudillo oído el Consejo.

CORRESPONDE AL CAUDILLO CONVOCAR EL CONSEJO Y FIJAR EL ORDEN DEL DIA

Art. 38. Corresponde al Caudillo convocar el Consejo, fijando el orden del día, al cual se atenderán estrictamente las deliberaciones.

El Jefe del Movimiento preside el Consejo. En caso de ausencia inevitable, por enfermedad del mismo y por orden suya, lo convocará y presidirá el Presidente de la Junta Política y, en su defecto, el vicepresidente de la misma.

Art. 39. Al Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. corresponde conocer:

- 1: Las líneas primordiales de la estructura del Movimiento. 2: Las líneas primordiales de la estructura del Estado. 3: Las normas de ordenación sindical. 4: Todas las grandes cuestiones y nacionales. 5: Las grandes cuestiones de orden internacional.

Los consejeros emitirán consulta siempre que el Jefe del Movimiento lo solicite.

El capítulo décimo hace referencia a los deberes y atribuciones del Secretario General del Movimiento, designado libremente por el Caudillo.

Tales deberes y atribuciones especificados en el artículo 43, son los siguientes:

- 1: Transmitir, todas las órdenes del jefe nacional y de la Junta Política a cualquiera de los órdenes del Movimiento. 2: Inspeccionar y dirigir por delegación del Jefe Nacional la marcha de las Jefaturas Provinciales y los servicios. 3: Mantener la disciplina y proponer al Mando las medidas que considere convenientes para ello y para las actividades del Movimiento y que no trasciendan a la competencia del Consejo Nacional o de la Junta Política. 4: Llevar constancia documental de las actuaciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. 5: Actuar como secretario en las reuniones del Consejo Nacional de la Junta Política dando ejecución a sus acuerdos. 6: Participar como ministro en las tareas del Gobierno.

Art. 44. El secretario general podrá ser depuesto por el Jefe Nacional, siempre que lo considere conveniente cuando se pronuncien en tal sentido los dos tercios del Consejo Nacional.

Art. 45. El vicesecretario, cuya designación y cese corresponde libremente al Caudillo, asistirá en todas sus funciones al secretario general, realizando cuantas misiones se le encomienden por el Jefe Nacional, la Junta Política y el secretario general.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA POLITICA SERA NOMBRADO LIBREMENTE Y SEPARADO POR EL JEFE NACIONAL

Novedad fundamental introducida en los Estatutos modificados de la F. E. T. y de las J. O. N. S. es, como hemos dicho antes, la creación del cargo de Presidente de la Junta Política, acerca del cual dice lo siguiente el artículo 46 de los nuevos Estatutos.

Art. 46. Al Presidente de la Junta Política libremente nombrado y separado por el Jefe Nacional, corresponde dirigir las actividades de la Junta con las funciones que le atribuye los artículos 31, 32 y 38 de estos Estatutos y la que en cada caso le confiera el Jefe Nacional, manteniendo la relación constante del Estado con la F. E. T. de la J. O. N. S., para la debida colaboración y armonía con

INFORMACION NACIONAL Y EXTRANJERA

DE ESPAÑA

Las altas jerarquías de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Han sido firmados los nombramientos siguientes:
 Presidente de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.: DON RAMON SERRANO SÚÑER.
 Secretario General y Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.: GENERAL D. AGUSTIN MUÑOZ GRANDE.
 Vice Secretario General: DON PEDRO GAMERO DEL CASTILLO.

Ha sido reorganizado el Gobierno español

Madrid 10.—El Gobierno ha facilitado una nota en la que se anuncia su reorganización, habiéndose nombrado a los ministros siguientes bajo la presidencia del Generalísimo Franco:
 Relaciones Exteriores: CORONEL BEIGBEDER.
 Gobernación: DON RAMON SERRANO SÚÑER.
 Guerra: GENERAL VARELA.
 Marina: ALMIRANTE MORENO.
 Aire: GENERAL YAGÜE.
 Justicia: DON ESTEBAN BILBAO.
 Industria y Comercio: DON JOAQUIN BENJUMEA.
 Educación Nacional: SEÑOR IBAÑEZ MARTIN.

El aniversario de la muerte del cardenal Illundain

Sevilla 10.—Hoy con motivo de celebrarse el segundo aniversario de la muerte del cardenal Illundain, de grata memoria en esta diócesis, los periódicos dedican sueltos enalteciendo la labor apostólica que aquí realizó.
 El sábado se celebrarán en la Catedral solemnes exequias en su sufragio, en las que oficiará el cardenal Segura que llegará mañana procedente del Norte.

Solemnes funerales por el alma del general Sanjurjo

Sevilla 10.—También dedican los periódicos a la conmemoración del 10 de Agosto, grandes elogios para el general Sanjurjo.
 Esta mañana en la Parroquia Catedral se celebraron solemnes funerales por el alma del general Sanjurjo y demás caídos del 10 de Agosto.

El templo estaba lleno de fieles. Presidió el acto el general Llaneras, gobernador militar de la plaza; el gobernador civil, señor Cadenas, el alcalde; el presidente de la Diputación y el de la Audiencia; el comandante de Marina; el general de Ingenieros García Ruiz y el vice secretario del Arzobispado en representación del prelado. Entre los concurrentes se veían muchos de los supervivientes de aquella fecha; numerosos jefes, oficiales y números de la Guardia Civil y el que fué gobernador civil de Sevilla en aquella fecha.

DEL EXTRANJERO

El problema de Dantzig ha entrado en una fase aguda

Ayer noche en un mitin monstruo celebrado en la Ciudad Libre, el Jefe Regional, Forster, ha rechazado las amenazas polacas confirmando la voluntad inquebrantable de Dantzig de reincorporarse al Reich

Berlín 10 (a las 24 horas).—Esta noche en la Plaza Central de Dantzig, se ha celebrado el anunciado mitin para protestar contra las repetidas y recientes amenazas de la prensa polaca. Una enorme multitud se aglomeró para oír las palabras del «gauleiter» Forster, quien en términos enérgicos y claros, rechazó las amenazas de la prensa y de la radio polaca, reafirmando al terminar su peroración, la inquebrantable voluntad de la Ciudad Libre de reintegrarse al Gran Reich alemán.

Al comenzar su discurso, ante el silencio expectante del auditorio, el señor Forster dijo que la situación era demasiado grave para dar caracteres sensacionales al acto, «pero—agregó—Dantzig no puede dejar sin contestación los artículos de la prensa polaca aparecidos estos últimos días. Ciertos discursos de las autoridades de Varsovia merecen asimismo nuestra réplica. Hemos probado que la población de Dantzig desea la paz, pero en vista de las campañas provocadoras, debemos dejar sentada nuestra actitud que queda condensada en los cuatro puntos siguientes:

- 1.º Las amenazas bélicas no amedrentan a la población de Dantzig, ni pueden provocar en ella movimientos de pánico.
- 2.º La población domina sus nervios porque tiene la absoluta confianza de que las jerarquías del partido resolverán el problema

de una forma justa y de acuerdo con los unánimes deseos de todos.
 3.º Se han ultimado todos los preparativos para rechazar cualquier intento de golpe de mano contra la ciudad de Dantzig.
 4.º Dantzig no se halla sola ante el Mundo, sino que cuenta con el apoyo de Alemania y de su Führer que la defenderá de cualquier agresión desencadenada por Polonia»

A continuación el «gauleiter» leyó una serie de opiniones sobre el problema de Dantzig, publicadas por la prensa y en las cuales se declara que el «statu quo» dantzigués actual, no puede continuar. Dichas opiniones revelan mejor aún que la prensa alemana como debe resolverse el asunto.

«En el momento actual—continuó diciendo el orador—Inglaterra, Francia y Polonia se preocupan excesivamente de la Ciudad Libre y dan a conocer su actitud ante el problema. No puede extrañar a nadie que los dantzigueses quieran hacer público lo que piensan sobre el asunto y que se resume en siete breves afirmaciones:

- 1.º Dantzig desde su fundación, ha sido una ciudad alemana.
- 2.º Toda la historia de la Ciudad Libre hasta 1919, liga indisolublemente Dantzig con Alemania.
- 3.º Dantzig fué separada a la fuerza de su madre patria, a pesar de la protesta de su población, dejándose incumplidos los puntos de Wilson sobre la autodecisión de los pueblos.
- 4.º Desde que Dantzig se halla separada del Reich, se ha infligido a su población importantes daños económicos y culturales. Dantzig que debía ser el único punto de salida del comercio polaco, para lo cual se le separó de Alemania, se ha visto relegado ante Gdynia.

5.º Polonia ha hecho constantemente objeto de malos tratos a los dantzigueses, llegando a amenazar con cañonear la ciudad.

6.º La población de Dantzig espera con ansia la hora de su liberación, que llegará cuando sea reincorporada al Reich.

7.º Los dantzigueses tienen puesta la vista con amor y admiración hacia el Führer, con la seguridad que sabrá hacer prevalecer los derechos de autodecisión de los pueblos.

En esta hora solemne, prometemos defender contra cualquier ataque a esta santa tierra alemana y cumplir ciegamente todas las órdenes del Führer.»

El señor Forster terminó su discurso haciendo votos para que muy pronto vuelva a reunirse el pueblo de Dantzig, pero no para protestar, sino para festejar su reincorporación a la Gran Alemania.

El conde Ciano ha salido para Alemania

El ministro de Negocios Extranjeros italiano estudiará con su colega von Ribbentrop, los distintos problemas que agitan la política internacional

Roma 10.—Esta noche ha salido para Alemania el ministro de Relaciones Exteriores italiano, conde Ciano. Le acompaña el embajador del Reich en Roma, von Mackensen.

El conde Ciano se entrevistará mañana en Salzburgo con el ministro de Negocios Extranjeros alemán, von Ribbentrop. Según se opina, los citados personajes tratarán del asunto de Dantzig y de las medidas militares que sea conveniente tomar para hacer frente a la actitud belicosa de Polonia. Será, asimismo, tema de las conferencias la alianza militar germano-italo-japonesa. Se tratará seguramente de las relaciones de las potencias del Eje con Hungría, España y Yugoslavia y en general de todos los asuntos concernientes a la colaboración italo-alemana.

Los círculos diplomáticos recalcan la gran importancia que en estos momentos adquiere el viaje del conde Ciano, que ha pasado al primer plano de la actualidad y que tendrá seguramente importancia decisiva en los acontecimientos europeos.

Las intolerables provocaciones polacas

El diario de Varsovia «Curger Polswki» pide que Alemania sea reducida a un montón de escombros

La prensa alemana protesta con indignación contra el artículo del citado periódico polaco

Berlín 10.—Como si Polonia se propusiera, injuria tras injuria, acabar con la paciencia de Alemania, hoy el diario de Varsovia «Curger Polswki» publica un editorial en el que acusa a Alemania de ser la responsable de la crisis económica y política de Europa.

Agrega que de Berlín han salido todas las amenazas para la paz y que para acabar con este estado de cosas, todos los países europeos deberían unirse y reducir a Alemania a un montón de escombros.

El «Berliner Boersen Zeitung» rechaza violentamente los términos en que están concebidas las acusaciones del «Curger Polswki» y declara que nunca un Estado de superior cultura había sido atacado por otro Estado opresor de millones de hombres de otras nacionalidades, de la forma violenta e insultante con que los diarios de Varsovia, animados tal vez por el Gobierno de dicha capital, hablan del gran pueblo alemán.

El «Berliner Lokal Anzeiger» dice: «Por mucho que la Gran Bretaña se haga el sordo, deberá oír los gritos provocadores de «Alemania debe ser destruida».

Nuevo incidente en la frontera germano-polaca

Un súbdito alemán ha sido muerto a tiros por los guardias polacos
 Varsovia 10.—Se comunica que esta pasada noche ha ocurrido un serio incidente en la frontera de Alta Silesia, a consecuencia del cual, ha resultado muerto un súbdito alemán.

Según la versión polonesa, tres alemanes trataron de penetrar subrepticamente la frontera polaca. Descubiertos por los guardias fronterizos polacos, los citados individuos no atendieron las voces de intimidación de los guardias que dispararon sus armas matando a uno de ellos.

LAS INSIGNIAS DE AUXILIO SOCIAL DEBEN LLEVARSE BIEN VISIBLES; SU OCULTACIÓN INTENCIONAL O NO, OBLIGA A LA ADQUISICIÓN DE OTRA NUEVA. ES UNA GROSERÍA IMPROPIA DE LA HIDALGUÍA ESPAÑOLA, INTENTAR BURLAR A LAS CAMARADAS QUE CUMPLEN TAN SUBLIME SERVICIO Y LA FALTA DE CORTESÍA AL TRATAR CON ELLAS ES SENCILLAMENTE UNA COBARDÍA. FALANGE CASTIGA A LOS GROSEROS Y ODIA A LOS COBARDES.

Las misiones militares de Francia e Inglaterra han llegado a la U. R. S. S.

Pero se cree que las conversaciones no comenzarán hasta la próxima semana

Londres 10.—A bordo del vapor «City of Exeter» han llegado a Leningrado las misiones militares de Francia e Inglaterra. Esta noche saldrán para Moscú.

En los círculos oficiales no se cree que las conversaciones militares puedan comenzar antes de la próxima semana.

INAUGURACION DE UN MONUMENTO EN LA BASE

El martes, día 15 de este mes, se inaugurará en la Base Naval de este puerto el monumento que la Marina ha levantado en loor del personal de jefes y oficiales vilmente asesinados en la Mola y en el fatídico buque «Atlante».

El señor Comandante Naval, queriendo ese día reunir en torno suyo a las viudas de los Mártires de la Patria y sus familiares, ha circulado atentos besamanos y telegramas fijando la fecha de la inauguración. Como quiera que hay varias de estas viudas y familiares de los mismos respecto de los que se ignoran sus domicilios y paraderos, ruega por nuestro conducto a los amigos de éstas que se encuentren en esta localidad, les hagan llegar esta noticia y la invitación que hace para la asistencia. Así como también invita a dicho acto a todo el pueblo de Menorca, amigos y familiares de dichos mártires, que deseen asistir, ocupando el sitio que al efecto les está señalado y que al anunciar el programa se reseñará.

A dicho acto, por voluntad expresa, dado su acendrado cariño por la Marina, demostrado en todo momento, asistirá el Excmo. e Ilmo. señor Obispo de Menorca.

Ruega asimismo el señor Comandante Naval de Menorca a las Autoridades y Corporaciones Militares y Civiles, asistan a dicho acto en memoria de los compañeros mártires caídos.

El correo de Barcelona

Procedente de Barcelona, ha llegado esta mañana el buque a motor «Ciudad de Mahón» al mando del capitán don Jaime Gelpí, con 141 pasajeros y 55 toneladas de carga.

Entre los pasajeros había don José Codina Villalonga, Alcalde de este Ayuntamiento; el capitán de la Guardia Civil don Angel Merino, acompañado de su señora; el abogado don Pedro Pons Vidal y el industrial don Vicente Marí Marí.

La carga estaba compuesta de diversas pequeñas partidas destacando, 20 toneladas de cemento, 21 de vino y 2 de azúcar.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón

Con esta fecha se fijan en el tablón de anuncios de este Centro, los días y horas que tendrán lugar los exámenes de convalidación de estudios verificados durante el período rojo.

Mahón a 11 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.

EDICTO

Por el presente se notifica a JESUS ROPER, de Artillería, que se encontraba en Mercadal, y al Alférez de Infantería don FRANCISCO FAB EGUES ESCUDERO, que reside en Mahón, para que en el término de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, se presenten en este Juzgado Militar del Juez señor don FERNANDO BEISLY, sito en la Plaza del Claustro, al objeto de prestar declaración, bien entendido de que al no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Mahón a 6 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe Juez, Firmado: Fernando Beisly.—El Secretario Firmado: Luis Oller.

Imprenta de M. Santos Bojór

En propósitos políticos común y el capítulo XII se refiere al Jefe Nacional del Movimiento al que aluden los dos artículos siguientes.

Art. 47. El Jefe Nacional de E. T. y de las J. O. N. S., supremo Caudillo del Movimiento, personifica todos los valores y todos los honores del mismo. Como autor de la era histórica donde España adquiere las posibilidades de realizar sus destinos y con los auxilios del Movimiento, el Jefe asume en su entera plenitud la más absoluta autoridad.

El Jefe responde ante Dios y ante la Historia.

Art. 48. Corresponde al Caudillo designar a su sucesor, quien recibirá de él las mismas dignidades y obligaciones. El modo de sucesión previsto en los presentes Estatutos se rará reglamentado en sus detalles por el Consejo Nacional.

El capítulo XIII, finalmente, hace referencia a la reforma e interpretación de los Estatutos, que podrán ser modificados a propuesta del Jefe Nacional por el Consejo Nacional, salvo casos urgentes en que éste falte queda encomendado al Jefe.

Con arreglo a una disposición adicional del decreto de él se dará cuenta al Consejo Nacional.

Ayer llegaron el Gobernador Civil y el Jefe Provincial de la Falange

En el día de ayer llegaron a esta ciudad el Excmo. señor don Mariano Vázquez, Gobernador Civil de Baleares, y el camarada Canuto Boloqui, Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Los distinguidos visitantes fueron saludados por las Autoridades de la Isla.

Por la tarde, en la Jefatura Insular de la Falange, al camarada Jefe Provincial le fueron presentados los Delegados Insulares de Servicio y el Jefe Local y Delegados locales de Villacarlos, por el Inspector Jefe Extraordinario camarada Sáiz Gralla.

El camarada Boloqui dirigió amena charla a los concurrentes acerca de la labor encomendada a la Falange, reinando gran entusiasmo y profunda camaradería.

Deseamos a S. E. el Gobernador Civil y a nuestro Jefe Provincial camarada Boloqui una grata estancia entre nosotros.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL

Para general conocimiento se hace público que el arroz recientemente llegado a esta Isla será distribuido entre la población civil a razón de 300 gramos por persona y al precio de 1'40 pesetas kilo.

Mahón a 10 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado, Ramón Marquez.

VENDO VIRUTA Y EMBALAJES PARA MUEBLES.
 DEYA 13 3-3

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general que durante los días de las Fiestas de San Lorenzo, en el «Casino 9 de Febrero» de Alayor se servirán toda clase de comidas. 2-3

MUTUA GENERAL SEGUROS

Mutualidad Genuinamente Española Seguro Obligatorio de

ACCIDENTES DE TRABAJO Consulte su póliza a:

CATCHOT Reina n.º 67 MAHÓN 20-60-1 ml

LIBROS ATRASADOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se arreglan y ponen al corriente SUBSIDIO FAMILIAR SEGURO DE MATERNIDAD RETIRO OBRERO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se arreglan y extienden todos los documentos necesarios para sus liquidaciones.

DEYA, 13, — MAHÓN 3-3

Domingo próximo, cuestión